



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS
Examinada la propuesta en la reunión celebrada

el día,

31 MAYO 2023

Es informada favorablemente.

Consejería de Presidencia

Viceconsejería de Justicia

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza la concesión de subvenciones a favor de Corporaciones Locales del Principado de Asturias, para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, año 2023

Texto de la Propuesta:

En relación con el expediente relativo a la concesión de subvenciones a favor de Corporaciones Locales del Principado de Asturias, para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, año 2023, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, traspasó, con efectos de 1 de octubre de 2006, al Principado de Asturias, las funciones y servicios que en esta materia venía desempeñando la Administración General del Estado.

Segundo.- Los Juzgados de Paz se conciben, por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, como órganos incardinados en el ámbito del municipio, y a tenor de las previsiones contempladas en los artículos 50 y siguientes de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se prevé que las instalaciones y medios instrumentales, entre otras cuestiones, estén a cargo de los Ayuntamientos donde existan Juzgados de Paz, así como la necesidad de subvencionar a los mismos, de ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración con las Corporaciones Locales en el mantenimiento de los medios materiales de dichos Juzgados.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Viceconsejería de Justicia, por medio del cual se justifica la procedencia de subvencionar a los Ayuntamientos del Principado de Asturias donde existan Juzgados de Paz, en base a lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley 38/1988, de 28 de diciembre, que fija la población como criterio determinante de la cuantía final de la subvención.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención por importe de 140.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02-141B-469.001, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aprobados mediante Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial establece que “en los presupuestos generales se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos

artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio”.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2 c) la posibilidad de conceder de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Tercero.- La concesión de subvenciones a favor de Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz está prevista en el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2023-2025, aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Consejería de Presidencia (BOPA núm. 42 de 2-III-2023).

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.4 del Texto Refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin. El artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, condiciona a la previa autorización del Consejo de Gobierno el otorgamiento de subvenciones en los supuestos de concesión directa.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia

ACUERDA

Único.- Autorizar la concesión de subvenciones a favor de Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, año 2023, por un importe global de 140.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02-141B-469.001 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aprobados mediante Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, siendo los beneficiarios y las cuantías las establecidas en el Anexo incorporado como parte del presente acuerdo.

Oviedo, 28 de abril de 2023
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA


Rita Cambor Rodríguez

Aprobada la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su reunión de

02 JUN 2023

SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO



ANEXO
SUBVENCIONES JUZGADOS DE PAZ 2023

CONCEJO	HABITANTES	CIF	TOTAL SUBVENCIÓN
ALLANDE	1.574	P3300100I	2.022,51 €
ALLER	10.201	P3300200G	4.927,39 €
AMIEVA	603	P3300300E	540,72 €
BELMONTE	1.425	P3300500J	3.011,46 €
BIMENES	1.672	P3300600H	2.024,85 €
BOAL	1.442	P3300700F	3.293,14 €
CABRALES	1.907	P3300800D	4.541,80 €
CABRANES	1.112	P3300900B	1.019,00 €
CANDAMO	1.943	P3301000J	2.031,31 €
CARAVIA	508	P3301300D	538,46 €
CARREÑO	10.226	P3301400B	4.927,99 €
CASO	1.443	P3301500I	2.545,74 €
CASTRILLÓN	22.235	P3301600G	5.917,76 €
COAÑA	3.285	P3301800C	1.504,17 €
COLUNGA	3.220	P3301900A	3.454,85 €
CORVERA	15.563	P3302000I	6.751,25 €
CUDILLERO	4.928	P3302100G	5.387,59 €
DEGAÑA	821	P3302200E	1.072,26 €
EL FRANCO	3.736	P3302300C	1.514,92 €
GOZÓN	10.433	P3302500H	4.932,92 €
GRANDAS DE SALIME	774	P3302700D	2.196,22 €
IBIAS	1.152	P3302800B	2.012,45 €
ILLANO	305	P3302900J	288,54 €
ILLAS	1.062	P3303000H	1.017,81 €

LLANERA	13.792	P3303500G	6.005,48 €
MORCÍN	2.560	P3303800A	3.038,51 €
MUROS DEL NALÓN	1.963	P3303900I	1.039,28 €
NAVA	5.236	P3304000G	4.640,53 €
NAVIA	8.263	P3304100E	6.307,09 €
NOREÑA	5.088	P3304200C	3.644,50 €
ONÍS	735	P3304300A	1.070,21 €
PARRES	5.233	P3304500F	4.700,65 €
PEÑAMELLERA ALTA	529	P3304600D	538,96 €
PEÑAMELLERA BAJA	1.225	P3304700B	1.021,69 €
PESOA	138	P3304800J	284,56 €
PONGA	561	P3305000F	539,72 €
PROAZA	715	P3305200B	543,39 €
QUIRÓS	1.202	P3305300J	2.013,65 €
LAS REGUERAS	1.888	P3305400H	1.037,50 €
RIBADEDEVA	1.724	P3305500E	1.033,59 €
RIBADESELLA	5.642	P3305600C	3.657,64 €
RIBERA DE ARRIBA	1.865	P3305700A	2.310,72 €
RIOSA	1.805	P3305800I	1.035,52 €
SALAS	4.828	P3305900G	2.966,82 €
SAN MARTIN DEL R.A.	15.505	P3306000E	5.757,37 €
SAN MARTIN DE OSCOS	349	P3306100C	289,59 €
STA. EULALIA DE OSCOS	408	P3306200A	290,99 €
S. TIRSO DE ABRES	434	P3306300I	291,61 €
SANTO ADRIANO	272	P3306400G	287,75 €
SARIEGO	1.285	P3306500D	2.015,62 €
SOBRESCOBIO	829	P3306700J	546,11 €
SOMIEDO	1.100	P3306800H	1.018,72 €

SOTO DEL BARCO	3.851	P3306900F	1.517,66 €
TAPIA DE CARIEGO	3.671	P3307000D	4.365,13 €
TARAMUNDI	592	P3307100B	540,46 €
TEVERGA	1.579	P3307200J	2.830,25 €
VEGADEO	3.895	P3307400F	3.752,21 €
VILLANUEVA DE OSCOS	263	P3307500C	287,54 €
VILLAYÓN	1.130	P3307700I	1.019,43 €
YERNES Y TAMEZA	133	P3307800G	284,44 €